



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ, ANTIOQUIA**

**AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO
(Artículos 373 del C.G.P.)**

Acta N°	17	Sentencia	10
---------	----	-----------	----

Fecha

Día	Mes	Año
17	06	2021

Clase de proceso

Declarativo	Pertenencia por prescripción Adquisitiva de dominio Reivindicatorio en reconvención
-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

Hora Iniciación: 10:28 Am	Hora Finalización: 9:53 Am
---------------------------	----------------------------

RADICACIÓN DE PROCESOS

0	5	0	4	5	3	1	0	3	0	0	1	2	0	1	3	0	0	5	7	9	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Código Juzgado	Especi alidad	Consecutivo Juzgado	Año			Consecutivo			Consec. Recurso											

PARTES Y APODERADOS

Demandante y Demandado en reconvención		
Nombre y apellidos	Cédula	Asistencia
Adelmo Antonio Correa Uribe	790.068	No compareció
Apoderado(S)		
Shirley Pautt Escobar	T.P. 213.819	Compareció

Demandando y demandante en reconvención		
Nombre y apellidos	Cédula	Asistencia
Agrícola el Retiro	NIT 800059030-8	No compareció
Apoderado(s)		
Iván Darío Cantillo Jiménez	T.P. 52.091	Compareció

Terceras personas que se crean con derecho	Sin registro	No compareció
Apoderado(s)		
Conrado de Jesús García Monsalve (Curador Ad-litem)	T.P. 34.581	Compareció

Acreedor hipotecario		
Banco Agrario de Colombia Juan Carlos Rodríguez Mesa	Sin registro	No compareció
Apoderado(s)		
Lila Vanessa Barroso Díaz	T.P. 261.807	Compareció

Perito (s)		
Gabriel Ángel Castillo Taborda	3.348.833	Compareció

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

- Verificación de asistencia de las partes y sus apoderados.

Se aceptó la sustitución de poder otorgada a la abogada Lila Vanessa Barroso Díaz y le fue reconocida personería para actuar.

- Se practicó el interrogatorio al perito designado, Gabriel Ángel Castillo Taborda.
- Se corrió traslado para alegatos de conclusión de cuya oportunidad las partes hicieron uso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

FALLA

PRIMERO: NEGAR la demanda principal de declaración de pertenencia

instaurada por Adelmo Antonio Correa Uribe contra Agrícola El Retiro S.A. y personas indeterminadas.

SEGUNDO: ESTIMAR la acción reivindicatoria propuesta vía reconvención por la empresa Agrícola El Retiro S.A. frente a Adelmo Antonio Correa Uribe y, en consecuencia, se ordena a dicho demandado **RESTITUIR** las cuatro (4) hectáreas y 5.717 metros cuadrados que se encuentran ubicadas dentro del lote de mayor extensión conocido con el nombre de "Villa del Carmen", ubicado en la vereda Sitio Nuevo del Municipio de Chigorodó, distinguido con el folio inmobiliario número 008-487 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó (actualmente 008-8245).

TERCERO: ORDENAR al demandado en reconvención hacer dicha entrega en forma voluntaria dentro del plazo de veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia.

CUARTO: DESESTIMAR las excepciones de mérito propuestas por el demandado en reconvención.

QUINTO: NEGAR las restituciones mutuas, por lo expuesto en las motivaciones.

SEXTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas.

SÉPTIMO: CONDENAR en costas a la parte vencida, esto es, al demandante principal y demandado en reconvención, fijando como agencias en derecho la suma de \$2'000.000.

Decisión notificada en estrados.

La parte demandante principal y demandada en reconvención formuló recurso de apelación que fue concedido en el efecto suspensivo ante la Sala Civil - Familia del Tribunal superior de Antioquia, otorgándose al apelante el término de tres (03) días para presentar los reparos concretos a que se refiere el artículo 322 del Código General del Proceso.

Se remitirá el expediente de forma digital y no se impondrá ninguna carga o expensas conforme el Decreto 806 de 2020.

Enlace

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j01cctoapartado_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERn1bFqU5vROjOf6eNktQs0BZOC_BaHrDbTV1N0vYnBkWw?e=mLacoZ

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j01cctoapartado_cendoj_ramajudicial_gov_co/EaBKA05P9otGtPUopxvziT8Bc0IttOWo5FjaTv6opaqX8A?e=tUhvha

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Humblerley Valoyes Quejada', is written over two horizontal lines. The signature is stylized and somewhat abstract.

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ